



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en autos de modificación de medidas n.º 427/2014. (2015ED0159)

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento modificación de medidas Contenciosa 427/2014 seguido a instancia de José Luis Durán Bernal frente a Sandra Yaneth Mejía Barbosa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 00019/2015

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO N.º 427/2014

En Cáceres, a cuatro de febrero de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Joaquín González Casso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Cáceres, los presentes autos de juicio de modificación de medidas de divorcio que con el número 427/2014 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante don José Luis Durán Bernal mayor de edad, con DNI núm. 28940091L y con domicilio en Cáceres en su calle Caupolicán núm. 7-2.º, representado por la procuradora doña María José González Leandro y asistido de la letrada doña María Teresa Perales Bravo y como parte demandada, doña Sandra Yaneth Mejía Barbosa, mayor de edad, con domicilio en Carrera, 6, n.º 728, Velez, departamento de Santander (Colombia), declarada en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas de divorcio, y

FALLO

Que estimo la demanda de modificación de medidas de divorcio formulada por Don José Luis Durán Bernal, representado por la procuradora doña María José González Leandro contra Doña Sandra Yaneth Mejía Barbosa, declarada en situación de rebeldía procesal y en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, acordando la modificación de las medidas acordadas en la sentencia de divorcio dictada por este Juzgado el 5 de noviembre de 2001 en el proceso de divorcio de mutuo acuerdo núm. 411/2001 en el sentido que se recoge en el antecedente de hecho séptimo de esta resolución.

No se hace expresa imposición de las costas de éste pleito.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el libro de sentencias.



Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Sandra Yaneth Mejia Barbosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a doce de marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

